



Documento Informativo

Proceso de Admisión y Matrícula en Carreras y Programas de Pedagogía en el marco de la Ley N° 20.129, y sus modificaciones por la Ley N° 20.903.



Preguntas frecuentes

1. ¿Qué instituciones podrán impartir carreras y programas de pedagogía?

Solamente universidades acreditadas y con carreras de pedagogía acreditadas podrán impartir carreras y programas conducentes al título de profesor y profesora y educador y educadora.

Transitoriamente, las universidades que no hayan acreditado las carreras y programas de pedagogía impartidas al 1° de abril de 2016, tendrán un plazo de tres años para obtener tanto la acreditación institucional, como la de la carrera o programa, contado desde dicha fecha. Si la carrera o programa no obtuviere la acreditación en el plazo señalado, la universidad no podrá admitir nuevos estudiantes en dicha carrera o programa, pero las deberá seguir impartiendo hasta la titulación o egreso de los estudiantes matriculados

2. ¿Cuáles son las condiciones mínimas de admisión a las carreras y programas regulares de pedagogía?

Como requisito específico para la acreditación de carreras y programas regulares de pedagogía, se establece que las universidades solo podrán admitir y matricular en dichas carreras y programas a alumnos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones mínimas:

Para el proceso de admisión universitaria de los años 2017, 2018 y 2019:

- Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria (PSU) y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional.

- Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la PSU o el instrumento que la reemplace.

Para el proceso de admisión universitaria de los años 2020, 2021 y 2022:

- Haber rendido la PSU y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 60 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 20% superior de su establecimiento educacional.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 40% superior de su establecimiento educacional y haber rendido la Prueba de Selección Universitaria, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.
- Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de educación media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la PSU o el instrumento que la reemplace.

Para el proceso de admisión universitaria del año 2023:

- Haber rendido la PSU y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 70 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 10% superior de su establecimiento educacional.
- Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional y haber rendido la Prueba de Selección Universitaria, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio PSU de las pruebas obligatorias.
- Haber realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de educación media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación y rendir la PSU o el instrumento que la reemplace.

3. ¿Cómo se obtendrá el percentil PSU y qué institución administrará esta información?

Para el proceso de admisión a las carreras y programas de pedagogía, el cálculo del percentil en que se encuentra cada estudiante se realizará tomando el promedio de puntajes de las pruebas obligatorias de selección

universitaria (Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas), en base a los resultados de todos los estudiantes que rindieron la prueba de selección universitaria un mismo año.

El Departamento de Evaluación, Medición y Registro Nacional (DEMRE), en su página www.demre.cl, dispondrá para todas las personas que rindieron la PSU los respectivos puntajes y la ubicación del percentil PSU.

4. ¿Qué criterios se utilizarán para determinar el porcentaje de las notas de enseñanza media y qué institución administrará esta información?

El porcentaje de las notas de enseñanza media en el que se ubica cada estudiante se realizará sobre la base de los promedios de notas de educación media de todos los estudiantes de un mismo nivel educativo, establecimiento e igual modalidad de estudio durante el mismo año escolar.

El Ministerio de Educación, a través de sus oficinas de atención de Ayuda MINEDUC a lo largo del país y a través de su portal www.ayudamineduc.cl, pondrá a disposición de quienes lo soliciten un certificado gratuito que incluirá sus promedios de notas de Educación Media y el porcentaje en el que se ubica el estudiante, respecto al año, modalidad de estudio, y el establecimiento educacional de egreso.

5. ¿Quién determinará qué condición(es) de ingreso solicitarán las universidades para sus procesos de admisión y matrícula?

Las condiciones para la admisión y matrícula que deberán cumplir los alumnos para el ingreso a las carreras y programas de pedagogía, deberán ser elegidas por las propias universidades, salvaguardando que se cumplan las condiciones mínimas de ingreso que establece la Ley N° 20.129 y sus modificaciones por la Ley N° 20.903. Los requisitos de admisión y matrícula, así como las vacantes y mecanismos de postulación deberán ser informados a los postulantes con anterioridad al inicio de los procesos de admisión.

6. ¿Qué mecanismos se utilizarán para la postulación a carreras y programas de pedagogía a través de puntaje y percentil PSU y/o notas de educación media?

Los mecanismos que se utilizarán para la postulación a carreras y programas de pedagogía deberán ser elegidos por las propias universidades. Estos mecanismos pudiesen involucrar sistemas de administración de los datos PSU y/o de notas de educación media - en cuyo caso DEMRE suministrará la información a las universidades - y mecanismos presenciales de postulación.

En aquellos casos en que las universidades utilicen mecanismos presenciales de postulación, cada postulante deberá dirigirse a la respectiva universidad donde se matriculará con los siguientes documentos, dependiendo de la condición de ingreso que cumple:

- Si cumple con la condición de puntaje y percentil PSU: Deberá presentar el certificado online emitido por el DEMRE donde se indican los datos de identificación, puntajes PSU, y ubicación de percentil PSU del postulante.

- Si cumple con la condición de notas de enseñanza media: Deberá presentar certificado emitido por Ayuda MINEDUC donde se indica el promedio de notas de enseñanza media y el porcentaje de ubicación del estudiante respecto de su establecimiento educacional. El certificado del promedio de notas y porcentaje respectivo deberá de estar vigente al momento de realizar la postulación del estudiante.

Será deber de cada universidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión y respaldar los correspondientes medios de verificación.

7. Sobre los programas de preparación y acceso de estudiantes de educación media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior ¿Qué instituciones podrán impartir dichos programas?

Podrán impartir estos programas solamente universidades acreditadas que cuenten con carreras y programas de pedagogía.

8. ¿Qué condiciones deberán cumplir los estudiantes de enseñanza media que quieran cursar estos programas?

Podrán ingresar a estos programas todos los estudiantes de educación media que demuestren condiciones académicas y/o talento temprano para ejercer la profesión docente. A partir del año 2023, solamente podrán ingresar estudiantes cuyos promedios de notas de los años cursados en educación media, se encuentre dentro del 15% superior de su establecimiento educacional, o a nivel nacional, según corresponda.

9. ¿Cuál será el procedimiento de postulación para aquellos estudiantes que han realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación?

Los estudiantes que han cursado y aprobado un programa de preparación y acceso, reconocido por el Ministerio de Educación, deberán dirigirse a la respectiva universidad donde lo han realizado para realizar su postulación a la o las carreras y programas de pedagogía. Estos estudiantes también podrán postular a carreras y programas de otras universidades que hayan establecido convenios para la admisión de estudiantes con la universidad que impartió el programa. Adicionalmente, cada estudiante deberá presentar el certificado emitido por el DEMRE donde se indican los datos de identificación y puntajes PSU, como medio de verificación de rendición de la PSU.

10. ¿Cómo se verificará que el programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación?

Todos los programas que cuenten con el reconocimiento del Ministerio de Educación tendrán un código único. Este código deberá quedar registrado al momento de la matrícula en la respectiva carrera de pedagogía. Si el estudiante se matricula en otra universidad que haya establecido convenio o alianza con la universidad que impartió el programa de preparación, también deberá registrar el código del programa, para que MINEDUC verifique las condiciones y características de dicho convenio o alianza.

11. ¿Los estudiantes que han cursado y aprobado el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) también podrán postular a carreras y programas de pedagogía?

Efectivamente. Debido a que el PACE se considera automáticamente reconocido por el Ministerio de Educación, todos los estudiantes que han cursado y aprobado dicho programa podrán postular a carreras de pedagogía de las universidades con convenio PACE.

12. ¿Cuál será el procedimiento y las condiciones de admisión para estudiantes que ingresan a pedagogía mediante cambio de carreras y programas de pregrado, bachiller o licenciatura?

En el caso de los estudiantes que ingresan a carreras y programas de pedagogía a través de cambios desde otras carreras y programas de pregrado, bachiller o licenciatura, ya sean cambios internos en una misma universidad o que provengan desde otras universidades, también deberán cumplir con a lo menos una de las condiciones de admisión y matrícula a las carreras y programas de pedagogía que establece la Ley N° 20.129 y sus modificaciones por la Ley N° 20.903. Este requisito se debe de haber cumplido al ingresar a la carrera de procedencia. Si los estudiantes ingresaron a la carrera o programa de procedencia con anterioridad al año 2017, no se aplicará este requisito.

Cada universidad verificará el cumplimiento de la condición de ingreso y matrícula, dejando registro con los medios de verificación correspondientes.

13. ¿Cuál será el procedimiento y las condiciones de admisión para estudiantes que ingresan a programas especiales de prosecución de estudios conducentes a títulos de profesionales de la educación?

Los requisitos de admisión para carreras y programas regulares de pedagogía no se aplicarán a los programas de prosecución de estudios, los que igualmente deberán estar acreditados y ser impartidos por universidades acreditadas.

Para ingresar a estos programas, los postulantes deberán acreditar como mínimo alguna de estas dos condiciones:

- Contar con un grado académico o un título profesional.
- Poseer un título técnico de nivel superior.

Además de las condiciones anteriores, cada universidad definirá sus propios requisitos adicionales de ingreso y matrícula, dejando registro de estos requisitos adicionales a través de los medios de verificación correspondientes.

14. ¿Cuál será el procedimiento y las condiciones de admisión y matrícula para estudiantes que postulan a pedagogía y han realizados sus estudios de enseñanza media en el extranjero?

En los casos de postulantes - chilenos o extranjeros - que han realizado sus estudios de educación media en el extranjero y desean postular a través de la condición del porcentaje superior de notas de enseñanza media, las universidades podrán utilizar procedimientos propios para calcular dicho porcentaje superior de las notas. Adicionalmente, deberán solicitar, a lo menos, el certificado de estudios con su escala de notas legalizado en el país de origen y en Chile, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.711.